



## Trigésima Quinta Sesión-Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:40 horas del día 31 treinta y uno de agosto del 2021 dos mil veintiuno, en el edificio ubicado en la Calle San Juan de los Lagos #90, Colonia Vallarta Poniente, C.P. 44110, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"), sesionó el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio (en adelante "Comité") conformado por el **C. Francisco Iván Ramírez Gutiérrez**, en su carácter de Presidente del Comité y Director Jurídico de Transparencia; la **C. Paola Flores Anaya** en su carácter de Directora de Administración, y el titular de la Unidad de Transparencia, el **C. Óscar Moreno Cruz**, en su carácter de Director de Transparencia, a efecto de desahogar la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité, en consideración del siguiente:

### Orden del Día

- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativos a la oposición de datos personales de los expedientes 448/2021 y 449/2021 competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (en adelante "SEMADET").
- III.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de la solicitud del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativo al acceso de datos personales del expediente 476/2021 competencia de la Secretaría de Transporte (en adelante "SETRANS").
- IV.- Asuntos Generales.

**Óscar Moreno Cruz**, secretario técnico, pregunta a la presente si está de acuerdo con el Orden del Día propuesto, y si desea la inclusión de algún tema adicional, y al determinar que no era necesario incluir tema adicional alguno, se aprobó por unanimidad el presente Orden del Día, dando inicio así con el desarrollo del mismo.

### Desarrollo del Orden del Día

#### I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos de la Ley de Transparencia, se registra la asistencia y se confirma la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión al estar presentes:

- **Paola Flores Anaya**, Directora de Administración e integrante del Comité.
- **Óscar Moreno Cruz**, Director de Transparencia y secretario técnico del Comité.



**Acuerdo primero- Aprobación unánime del punto primero del Orden del Día:** Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum.

**II.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativos a la oposición de datos personales de los expedientes 448/2021 y 449/2021 competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (en adelante "SEMADET").**

El secretario técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativas a la oposición de datos personales de los expedientes que nos ocupa, por lo cual se dio lectura a la admisión de la misma, la cual se manifiestan en el compilado intitulado Anexo 1 del presente.

En general, previa admisión, se revisaron cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales, encontrándose que la solicitud cumple con los mismos.

En razón de lo anterior, se requirió a la SEMADET se pronunciara sobre la existencia, y en su caso, procedencia o improcedencia respecto a la oposición de datos personales de los expedientes que nos ocupan, por lo que la misma presentó las pruebas necesarias y manifestó la inviabilidad de la oposición solicitada en virtud de que a la misma resulta ser información pública al ser información ambiental, de interés social y de orden público; mismas que quedan asentadas en el compilado intitulado Anexo 2; derivado de lo anterior, el secretario técnico convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité, resultando:

**Acuerdo segundo- Aprobación unánime del punto segundo del Orden del Día:** Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime que el sentido de la respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos A.R.C.O. resulta **IMPROCEDENTE**; lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta. Por lo cual, se ordena emitir los acuerdos respectivos para la notificación de la solicitante.

**III.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de la solicitud del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativo al acceso de datos personales del expediente 476/2021 competencia de la Secretaría de Transporte (en adelante "SETRANS").**

El secretario técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativa al acceso de datos personales del expediente que nos ocupa, por lo cual se dio lectura a la admisión de la misma, la cual se manifiestan en el compilado intitulado Anexo 3 del presente.

En general, previa admisión, se revisaron cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales, encontrándose que la solicitud cumple con los mismos.



En razón de lo anterior, se requirió a la SETRANS se pronunciara sobre la existencia, y en su caso, procedencia o improcedencia para el acceso de datos personales del expediente que nos ocupa, por lo que la misma presentó las pruebas necesarias y manifestó la inviabilidad del acceso a sus datos personales en virtud de que es necesario realizar el trámite de no adeudo en Archivo de Recursos Humanos previo a entregarle el documento; mismas que quedan asentadas en el compilado intitulado Anexo 4; derivado de lo anterior, el secretario técnico convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité, resultando:

**Acuerdo tercero- Aprobación unánime del punto tercero del Orden del Día:** Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime que el sentido de la respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos A.R.C.O. resulta **IMPROCEDENTE**; lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto III del orden del día de la presente acta. Por lo cual, se ordena emitir el acuerdo respectivo para la notificación de la solicitante.

#### IV.- Asuntos Generales.

Acto continuo, el secretario técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron no haberlo.

**Aprobación unánime del punto cuarto del Orden del Día:** Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del Comité aprueban la clausura de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 2021 dos mil veintiuno siendo las 12:45 horas del día 31 treinta y uno de agosto del 2021 dos mil veintiuno, por lo que se levantó para constancia la presente acta.

C. Paola Flores Anaya  
Diréctora de Administración e integrante del Comité

C. Óscar Moreno Cruz  
Director de Transparencia y secretario técnico del Comité  
OMC///GGP

